

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de abril de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros de Educación Infantil «El Puzzle» y «El Puzzle II», ambos de Córdoba. (PP. 998/2017).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eva María Aranda Vázquez, representante de «La Pieza del Puzzle, S.L.», nueva entidad titular de los centros de Educación Infantil «El Puzzle» y «El Puzzle II», ambos de Córdoba, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro de Educación Infantil «El Puzzle» tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo con 37 puestos escolares, por Orden de 22 de enero de 2008 (BOJA de 15 de febrero), y el centro de Educación Infantil «El Puzzle II» tiene autorización administrativa para 4 unidades de primer ciclo con 51 puestos escolares, por Orden de 23 de marzo de 2009 (BOJA de 23 de abril); teniendo ambos centros suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros de Educación Infantil «El Puzzle» y «El Puzzle II», a favor de «Escuela Infantil El Puzzle, C.B.».

Resultando que Escuela Infantil El Puzzle, C.B., mediante escritura de cesión otorgada ante D. Rafael Fernández-Crehuet Serrano, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de «La Pieza del Puzzle, S.L.», que la acepta.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad a los centros de Educación Infantil «El Puzzle», código 14007507, con domicilio en C/ Antón de Montoro, 4, y «El Puzzle II», código 14011249, con domicilio en C/ Ronda de la Manca, 6, y C/ Murcia, 8, ambos de Córdoba, que, en lo sucesivo, la ostentará «La Pieza del Puzzle, S.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando los mismos con la configuración en

cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación